



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso de restitución de bien inmueble rural arrendado Rad 2019-00101-00, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso y que se ordene el desglose del contrato de arrendamiento. Sírvase proveer.

Zipacón, diecinueve (19) de abril de 2023

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, diecinueve (19) de abril de 2023

Ref. Proceso de restitución de inmueble rural arrendado
Rad No. 2019-00101
Demandante: JULIA ELIZABETH TORRADO ANGARITA
Demandado: RICAURTE GAONA

Vista la constancia secretarial, y teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante en referencia a que el demandado ya realizó de manera voluntaria del inmueble objeto de la restitución,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretase la terminación del proceso de restitución de inmueble rural arrendado teniendo en cuenta que la parte demandada realizó de manera voluntaria la entrega del bien objeto de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del contrato de arrendamiento que sirvió de base a la presente demanda al demandante y entréguese a la parte demandante.

TERCERO: Realizar la liquidación de costas por secretaria.

Cuarto: Archívese el proceso y Regístrese su egreso en el Sistema de información estadísticas de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 13 La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy 5 DE Mayo DE 2023 Siendo las 8:00 A.M</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ SECRETARIO</p> |
|--|